

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.551 · 2025

CÓDIGO PROCESAL CIVIL ADVERSARIAL DE LA PROVINCIA. DEROGA LA LEY 912

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 2025 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia. Deroga la Ley 912

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Se aprueba el Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén (CPCA) que, como Anexo I, integra la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Se deroga, a partir de la entrada en vigencia del Código que, como Anexo I, integra la presente Ley, la Ley 912, todas las normas que la modifican y las que se oponen al CPCA, con excepción de los Títulos II y III del Libro IV y de los Capítulos I y II del Título I del Libro VII, que se mantendrán en vigencia hasta tanto rija el Código Procesal de Familia de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia. Deroga la Ley 912. Texto actualizado al 19 de nov...

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).